

Resolución Gerencial Regional

N.º 0087 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 16 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N°03440001 con Registro de Documento N°05883447 del Informe N°000603-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 14 de mayo del 2025; el Informe Técnico Legal N°000012-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha, 12 de mayo del 2025; el Oficio N° 452-2025-MPHCO-A, de fecha 22 de abril del 2025, sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA HU-772 PUENTE QUECHGARAGRA EN LA LOCALIDAD DEL C.P. SIRABAMBA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con código único de inversiones" CUI 2633246 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente."*

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con



lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluuar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).* g) *Evaluuar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente)* Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) *Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de

inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante N°452-2025- MPHCOA de fecha 21 de abril del 2025, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000012-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha, 12 de mayo del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.1.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR DEL IOARR			
<i>Nombre completo del titular</i>			Municipalidad Provincial de Huánuco
<i>Representante legal</i>			Jara Gallardo Juan Antonio
<i>RUC o DNI</i>			20146008845 / 22475826
<i>Correo electrónico</i>			966117113
<i>Telf. de contacto</i>			informes@munihuanuco.gob.pe
<i>Dirección Fiscal del Representante legal</i>			Jr. General Prado Nro. 750 Huánuco - Huánuco - Huánuco
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA			
<i>Nombres completos de los profesionales.</i>	<i>Especialista ambiental</i>	<i>Especialista social</i>	<i>Especialista predial / otros</i>
	Ing. Yermeth Ramos Pujay	Antenogenes Cayo Modesto López	
<i>DNI de los profesionales</i>	47535371	45751413	-
<i>RUC de los profesionales</i>	10475353710	10457514132	-
<i>Profesión</i>	Ingeniera Ambiental	Sociólogo	-
<i>Número de colegiatura vigente de los profesionales.</i>	N° 320747	CSP: 4264	-
DATOS DEL PROYECTO (IOARR)			
<i>Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.</i>	IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA HU-772 PUENTE QUECHGARAGRA EN LA LOCALIDAD DEL C.P. SIRABAMBA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES"		
<i>Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión</i>	2633246		
<i>Población beneficiaria</i>	1400 habitantes		
<i>Monto de inversión</i>	S/. 1,458,003.90		
<i>Tiempo de ejecución</i>	90 días calendarios que equivale a 3 mes.		
<i>¿El IOARR ha iniciado ejecución física?</i>	El proyecto no ha iniciado ejecución física		



Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El proyecto no incluye la construcción o creación de vía
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de puente
Vida útil del IOARR	10 años de antigüedad de la infraestructura

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 02. Coordenadas UTM del Inicio y final de la renovación del Puente

Descripción del puente	Región / Provincia Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Luz (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)			
Inicio	Huánuco Santa María del Valle	0+000	355845.803	8917685.988	18.00	15.00	No se superpone a Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento
Final		0+018	355828.908	8917692.631			

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 03. Coordenadas UTM del Inicio y final del acceso al puente

Descripción del acceso	Región / Provincia Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco Santa María del Valle	0+000	355892.350	8917684.520	126.00	No se superpone a Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento
Final		0+126	355854.404	8917739.552		

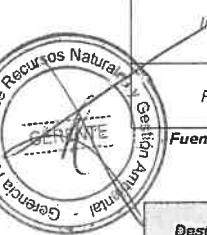
Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 04. Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de Infraestructura	Características proyectadas del proyecto de Infraestructura
Tipo de estructura	Concreto armado deteriorado y de madera	Concreto armado
Clasificación de la vía	Ruta HU-772	RUTA HU-772
Estado	Piedra tipo muro, viga de madera rollizo y tablas de 20 cm en mal estado	Bueno
Longitud y Luz de puente	6 metros de longitud	18 metros de longitud / 15 metros de luz
Ancho calzada	3.20 m	5 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	3 m	6.93 m
Número de camines	1	2
Número de veredas	0	2
Ancho de tablero	3.20 cm	La losa del tablero será de 22 cm de espesor y el espesor de la viga diafragma ser de 25 cm.
Velocidad de directriz	30km/h	30km/h
IMDA	<200 veh/día	-
Losa de aproximación	No existe	-
Estríbos	No existe	Construcción Estríbos y Aletas De Concreto Armado $f_c=210 \text{ Kg/Cm}^2$ en Muro y zapata.
Cimentación	No existe	No presenta
Muros de contención	No existe	No presenta
Tipo de estructura de defensa ribereña	No existe	No presenta

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 41.95 Ha.
- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 82.60 Ha.

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Depósito de Material Excedente	Coordenadas UTM WGS84 Zona:18 S		Lado y acceso (m.)	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen Potencial (m3)	Volumen a disponer (m3)	Propietario
	Este	Norte						
DME	360950.887	8913115.202	Derecha/ a 6.91 km del puente	2683.01 m ²	217.68 ml	300 m ³	145.45 m ³	comunidad campesina Santa Rosa de Sirabamba

Cuadro 05. Depósito de Material Excedente

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 06. Patio de Maquinas

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona:18 S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Propietario
	Este	Norte					
Patio de Maquina	355890.943	8917833.497	Derecha	A 154 m del puente	456.92 m ²	84.73 ml	comunidad campesina Santa Rosa de Sirabamba

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

CAMPAMENTO

l visto la envergadura del IOARR y tiempo de ejecución (3 meses), se ha determinado que no se va instalar ni construir una infraestructura de campamento como tal; es decir no se va a instalar paredes de triplay, techos de calamita, pisos de concreto, entre otros componentes. Debido a que la actividad se encuentra dentro de la localidad se ha considera el alquiler de un área para oficina, almacenamientos y guardería que cuenta con los servicios básicos (desagüe, agua potable y energía eléctrica).

Cantera:

Producto a la tipología y naturaleza de la actividad, se ha contemplado adquirir (comprar) 800 m³ aproximadamente de material de agregado (arena gruesa, hormigón y piedra) de la cantera cercana; en tal sentido antes de realizar la compra al contratista quien deberá tener las autorizaciones y permisos que le ha otorgado la Municipalidad Provincial de Huánuco con su respectiva Opinión vinculante del ALA.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Aqua para la renovación del puente:

De acuerdo al IOARR se identificó una (01) fuente de agua, esta ha sido determinada en función a su caudal y cercanía del puente, así mismo indicar que estas son usadas para riego de vegetales y bebida de animales.

Además, precisar que la fuente de agua será de uso exclusivo para la renovación del puente, (mediante un camión cisterna), el periodo de explotación de las fuentes será de acuerdo al avance de obra, teniendo como un estimado de tres (03) meses.

Cuadro 07. Fuente de agua

Nombre	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m3/s)	Vol. requerido m3	Tipo de fuente de agua	Ubicación política
	Este	Norte					
Qda Quechcarayra	356089.01	8915949.54	Riego de vegetales	0.2	90.00	Superficial	Comunidad campesina de Sirabamba

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

- El abastecimiento se realizará a través de un camión sistema de 3000 galones.

- El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista.

Aqua para consumo humano

El abastecimiento se realizará a través de la empresa operadora Grupo San Diego, es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable y que contenga su Registro Sanitarios de Alimento-DIGESA.

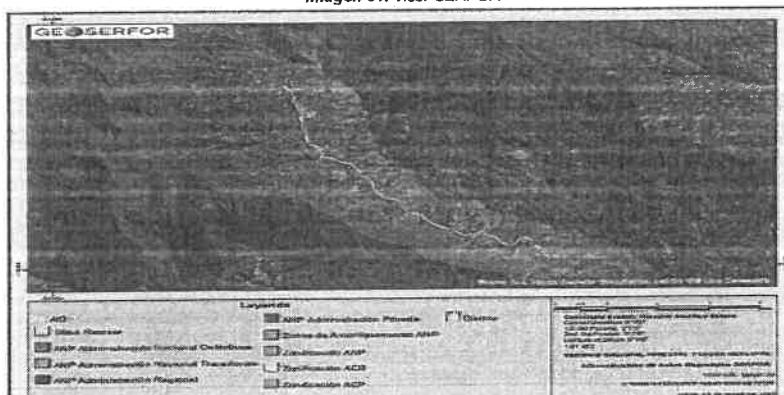
El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista con la finalidad de garantizar en transporte de agua a través de bidones de 20L.

3.4. DENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área del puente No se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP y el SERFOR.

Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o crítico que cruce la actividad ni colindante a ello.

Imagen 01. Visor SERFOR



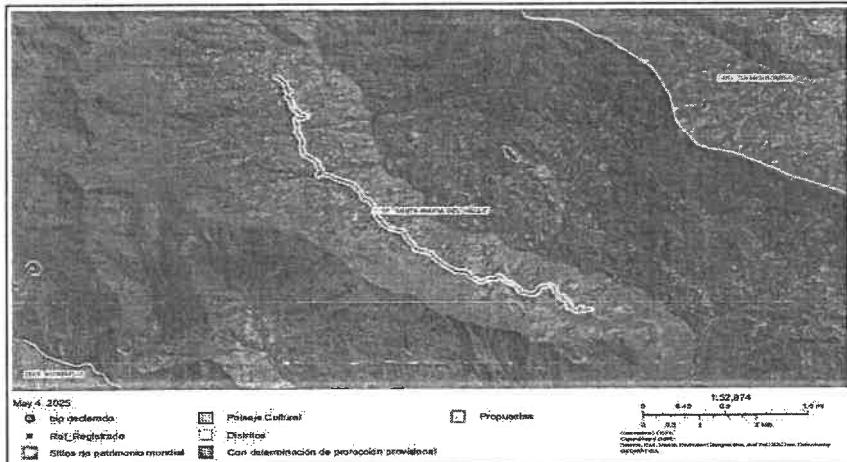
Fuente: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) 2025.
<https://geo.serfor.gob.pe/geoserfor/>

3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.

Imagen 02. Vista Satelital del Proyecto

Fuente: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) 2024.



<https://siada.cultura.gob.pe/>

3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 08. Etapas y Actividades

Etapas	Proceso y/o Actividades		
PLANIFICACIÓN	Obras provisionales	Campamento alquilado (Almacén, oficina y guardianía)	
		Instalación de patio de Maquina	
		Demolición de estructuras existentes	
	Obras preliminares	Limpieza de terreno manual	
		Trazo nivel y replanteo preliminar	
		Encauzamiento provisional de río	
		Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas	
		Sub estructuras (estribos - alas)	Movimiento de tierras
			Obras de concreto simple
			Obras de concreto armado -Estribos
			Aleros
CONSTRUCCIÓN (RENOVACIÓN)	Puente Quechgaragra L=18.00m	Super Estructura	Falso Puente
			Obras de concreto armado
			Juntas
		Otros	Dispositivo de apoyo
			Sistema de drenaje
			Carpintería metálica



Etapas		Proceso y/o Actividades		
Mantenimiento periódico de acceso		Varios		
		Señalización	Señal informativa	
		Pavimentos	Material granular de cantera para estabilizado $E=0.15\text{ M}$	
		Transporte	Transporte de material granular mayor a 1 km	
ETAPA DE CIERRE Y ABANDONO		Obras de arte y drenaje	Reconformación de cunetas	
				Desmantelamiento de instalaciones temporales
				Nivelación de áreas intervenidas
OPERACIÓN MANTENIMIENTO				Revegetación de áreas intervenidas
				Funcionamiento del puente
				Mantenimiento rutinario

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. Identificación de Impactos Ambientales en la etapa de planificación

Actividades		Componente socio ambiental	Factor ambiental	Código	Impacto
Obras provisionales	Instalación de áreas auxiliares	Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
		Suelo	Calidad del suelo	SU - 01	Alteración de la calidad del suelo
		Social	Social	SO - 01	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
	Demolición de estructuras existentes	Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
		Suelo	Calidad del suelo	SU - 01	Alteración de la calidad del suelo
		Suelo	Calidad del suelo	SU - 01	Alteración de la calidad del suelo
		Social	Social	SO - 01	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
Obras preliminares	Limpieza de terreno manual	Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	SO - 01	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
	Trazo nivel y replanteo preliminar	Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	SO - 01	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
	Encauzamiento provisional de río	Aire	Calidad del aire	AR - 01	Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	SO - 01	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
	Movilización y desmovilización de maquinaria y herramientas	Aire	Calidad del aire	AR - 01	Alteración a la calidad de aire



Actividades	Componente socio ambiental	Factor ambiental	Código	Impacto
	Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
	Social	Social	SO - 01	Malestas a la población por conducta inapropiada de los trabajadores

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 10. Identificación de Impactos Ambientales en la etapa de construcción

Actividades	Componente socio ambiental	Factor ambiental	Código	Impacto
Sub estructuras (estribos - alas)	Movimiento de tierras	Aire	Calidad del aire	AR - 01 Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	RU - 01 Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	SO - 01 Malestas a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	SO - 03 Oportunidades de Generación de empleo local
		Suelo	Calidad del suelo	SU-01 Compactación del suelo
	Obras de concreto simple	Aire	Calidad del aire	AR - 01 Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	RU - 01 Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	SO - 01 Malestas a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	SO - 03 Oportunidades de Generación de empleo local
		Suelo	Calidad del suelo	SU-01 Compactación del suelo
Super Estructura	Obras de concreto armado -Estribos	Aire	Calidad del aire	AR - 01 Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	RU - 01 Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	SO - 01 Malestas a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	SO - 03 Oportunidades de Generación de empleo local
		Suelo	Calidad del suelo	SU-01 Compactación del suelo
	Aleros	Aire	Calidad del aire	AR - 01 Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	RU - 01 Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	SO - 01 Malestas a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	SO - 03 Oportunidades de Generación de empleo local
		Suelo	Calidad del suelo	SU-01 Compactación del suelo
Falso Puente	Falso Puente	Aire	Calidad del aire	AR - 01 Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	RU - 01 Incremento de los niveles de Ruido
		Suelo	Calidad del suelo	SU-01 Compactación del suelo
		Social	Social	SO - 01 Malestas a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	SO - 03 Oportunidades de Generación de empleo local
	Obras de concreto armado	Aire	Calidad del aire	AR - 01 Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	RU - 01 Incremento de los niveles de Ruido

Actividades		Componente socio ambiental	Factor ambiental	Código	Impacto
		Suelo	Calidad del suelo	SU-01	Compactación del suelo
		Social	Social	SO - 01	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	SO - 03	Oportunidades de Generación de empleo local
Otros	Juntas Dispositivo de apoyo Sistema de drenaje Carpintería metálica Varios	Aire	Calidad del aire	AR - 01	Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
		Suelo	Calidad del suelo	SU-01	Compactación del suelo
		Social	Social	SO - 01	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	SO - 03	Oportunidades de Generación de empleo local
Señalización	Señal informativa	Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Economía	SO - 03	Oportunidades de Generación de empleo local
		Social	Social	SO - 01	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
Pavimentos	Material granular de cantera para estabilizado E=0.15 M	Aire	Calidad del aire	AR - 01	Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
		Suelo	Calidad del suelo	SU-01	Compactación del suelo
		Social	Social	SO - 01	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	SO - 03	Oportunidades de Generación de empleo local
Transporte	Transporte de material granular mayor a 1 km	Aire	Calidad del aire	AR - 01	Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
		Suelo	Calidad del suelo	SU-01	Compactación del suelo
		Social	Economía	SO - 03	Oportunidades de Generación de empleo local
		Social	Social	SO - 01	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
Obras de arte y drenaje	Reconformación de cunetas	Aire	Calidad del aire	AR - 01	Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	Social	SO - 01	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
		Social	Economía	SO - 03	Oportunidades de Generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 11. Identificación de Impactos Ambientales en la etapa de cierre

Actividades	Componente socio ambiental	Factor ambiental	Código	Impacto
Abandono del proyecto Desmovilización de equipos y maquinarias Limpieza de áreas intervenidas	Aire	Calidad del aire	AR - 01	Alteración a la calidad de aire



Actividades	Componente socio ambiental	Factor ambiental	Código	Impacto
	Aire	Ruido	RU - 01	Incremento de los niveles de Ruido
	Social	Economía	SO - 03	Oportunidades de Generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 12. Identificación de Impactos Ambientales en la etapa de operación y mantenimiento

Actividades	Componente socio ambiental	Factor ambiental	Código	Impacto
Operación y Mantenimiento	Funcionamiento del puente	Aire	Calidad del aire	Alteración a la calidad de aire
		Aire	Ruido	Incremento de los niveles de Ruido
		Social	PEA	Dinamización de la economía
	Mantenimiento rutinario	Social	Economía	Oportunidades de Generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

► PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLOGICO Y SOCIAL
- MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
- MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES
- SEGUIMIENTO Y CONTROL
- MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL
- MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES
- MEDIDAS DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES

3.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 13. Cronograma de Ejecución.

ID	Descripción	Unidad	Medida	Ejecución											
				Planificación				Ejecución				Cierre			
				MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04
004	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN														
004.01	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLOGICO Y SOCIAL														
004.01.01	RIESGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	901.00												
004.02	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS														
004.02.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RULS NO PELIGROSOS	UNO	12.00												
004.02.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RULS PELIGROSOS	UNO	2.00												
004.02.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.10												
004.02.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	0.03												
004.03	MEDIDAS DE MANEJO DE EFLUENTES														
004.03.01	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES EN PATIO DE MAQUINA Y FREnte DE TRABAJO	UNO	2.00												
004.03.02	HOYO SECO VENTILADO	UNO	1.00												
004.03.03	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 3" PVC	M	2.00												
004.04	SEGUIMIENTO Y CONTROL														
004.04.01	TOLDOS PARA VOLQUETES	M2	37.25												
004.04.02	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	527.07												
004.05	MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL														
004.05.01	SEÑAL INFORMATIVA AMBIENTAL SOSEÑO	UNO	8.00												
004.05.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UNO	5.00												
004.06	ASUNTOS SOCIALES														
004.06.01	CÓDIGO DE CONDUCTA	UNO	3.00												
004.06.02	PRESENTACION DE QUEJA, RECLAMO O SOLICITUD DE INFORMACIÓN - BLOQUE DE SUGERENCIA	UNO	1.00												
004.06.03	PARTICIPACION CIVILIZADA Y COMUNICACIONES	UNO	1.00												
004.07	MEDIDAS DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES														
004.07.01	MANEJO Y REVESTIMIENTO DE ÁREAS INTERVENCIONES (ÁREAS AUXILIARES)	HA	1.00												



3.4 PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 14. Presupuesto de Implementación

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Forma de Pago
004	<u>MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION</u>						
004.01	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL					1,080.00	
004.01.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	900.00	1.20	1,080.00		
004.02	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					6,028.72	
004.02.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"	UND	12.00	376.73	4,520.76		
004.02.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"	UND	2.00	388.28	776.56		
004.02.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.10	6,240.00	592.80		
004.02.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	0.03	4,620.00	138.60		
04.03	MEDIDAS DE MANEJO DE EFLuentes					5,498.04	
04.03.01	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES EN PATIO DE MAQUINA Y FREnte DE TRABAJO	UND	2.00	2,500.00	5,000.00		
04.03.02	HOYO SECO VENTILADO	UND	1.00	258.04	258.04		
04.03.03	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 3" PVC	M	2.00	120.00	240.00		
004.04	SEGUIMIENTO Y CONTROL					3,468.81	COSTO DIRECTO
004.04.01	TOLDOS PARA VOLQUETES	M2	37.26	10.77	401.29		
004.04.02	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	527.07	5.82	3,067.52		
004.05	MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL					2,085.00	
004.05.01	SEÑAL INFORMATIVA AMBIENTAL S/ DISEÑO	UND	8.00	145.00	1,160.00		
004.05.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	5.00	185.00	925.00		
004.06	ASUNTOS SOCIALES					691.44	
004.06.01	CODIGO DE CONDUCTA	UND	3.00	47.15	141.44		
004.06.02	PRESENTACION DE QUEJA, RECLAMO O SOLICITUD DE INFORMACION - BUZON DE SUGERENCIA	UND	1.00	170.00	170.00		
004.06.03	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1.00	380.00	380.00		
004.07	MEDIDAS DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES					4,500.00	
004.07.01	MANEJO Y REVEGETACION DE AREAS INTERVENIDAS (AREAS AUXILIARES)	HA	1.00	4,500.00	4,500.00		

COSTO DIRECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION 23,352.00

II. CONCLUSIONES

- 4.1. Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA HU-772 PUENTE QUECHGARAGRA EN LA LOCALIDAD DEL C.P. SIRABAMBA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2633246, ha cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA, según el Anexo 02 de la Resolución Ministerial N°573-2022-MTC-16, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.
- 4.2. La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto se citan en el ítem III del presente informe técnico.
- 4.3. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.
- 4.4. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.5. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

III. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA HU-772 PUENTE QUECHGARAGRA EN LA LOCALIDAD DEL C.P. SIRABAMBA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2633246.
- 5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto el Sr. Jara Gallardo Juan Antonio, alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000012-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha, 14 de mayo del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: FITSA:



IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA HU-772 PUENTE QUECHGARAGRA EN LA LOCALIDAD DEL C.P. SIRABAMBA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con código único de inversiones" CUI 2633246, por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto FITSA: IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA HU-772 PUENTE QUECHGARAGRA EN LA LOCALIDAD DEL C.P. SIRABAMBA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con código único de inversiones" CUI 2633246, presentado por el Titular de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que EL TITULAR del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdqaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Municipalidad Provincial de Huánuco, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

